

Tibasosa, enero de 2026

SEÑOR:

LEONARDO ADOLFO BERNAL MOLINA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPIO DE TIBASOSA

Ref. Propuesta Económica.

Respetado Concejal:

De la manera más atenta presento propuesta económica para el cargo de apoyo en gestión documental. Las actividades a desarrollar son las siguientes:

1. Apoyar la organizar en debida forma de acuerdo con la normatividad documental vigente los documentos que se alleguen al archivo del Concejo Municipal.
2. Apoyar a la Secretaria ejecutiva el Concejo Municipal de Tibasosa-Boyacá, en los trámites administrativos que le sean asignados.
3. Apoyar la generación del inventario actualizado de la documentación que custodia el archivo.
4. Proporcionar información del material archivado, según las normas establecidas.
5. Apoyar a la secretaria general del concejo en la actualización y administración de las bases de datos que contienen la información correspondiente al área de gestión documental del Concejo Municipal.
6. Apoyar la actualización del inventario de bienes muebles de la corporación.
7. Apoyar la actualización la página web y de las redes sociales del Concejo Municipal en cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, promoviendo el uso adecuado de la imagen institucional en los procesos de comunicación.
8. Elaborar y entregar de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor designado para el efecto.

El valor a cancelar por concepto de prestación de servicios es la SUMA de **VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS (\$25.841.167.00) M/CTE.**

Incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

Forma de Pago: Por medio de actas parciales de acuerdo al avance del servicio; preferiblemente **once (11) pagos por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS (\$2.349.197.00) M/CTE.**

Igualmente declaro bajo la gravedad del juramento que:

Que no me encuentro en causal de inhabilidad e incompatibilidad alguna, consagradas en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes que me impiden celebrar y ejecutar contratos con el departamento.

Que no adeudo ninguna multa al Estado, que me impida contratar (Ley 1801 de 2016. Artículo 183).

Cordialmente,



JOHANA ANDREA SANTOS VELANDÍA

C.C. N.º 1.055.314.678 de Tibasosa. Dirección: Cra 8 A # 1 – 11 Sr

Tibasosa (Boyacá). Cel. 3142600988

Correo electrónico: andreitasan459@gmail.com